



# IBERDROLA

2015-71

2015-71

25.11.13 460/2013

FECHA: 28 NOV. 2013

COPIA:  ORIGINAL:

PARA:  Para informe  Para conocimiento  Para despachar conmigo  Preparar contestación

CHS				
PRE	COM	DT	SG	<input checked="" type="checkbox"/>

IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. (en adelante IBERDROLA), C.I.F. A-95-075586, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, C/Tomás Redondo, 1, 28033, y en su nombre y representación D. Javier Palacios Sáiz, con D.N.I. nº 51.371.877C, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 23 de abril de 2012 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 1796 de su protocolo,

## EXPONE:

**Primero.-** Que, dentro de la elaboración del Plan Hidrológico 2015-2021 de la Demarcación Hidrográfica del Segura, se han sometido a consulta pública los llamados "Documentos Iniciales", formados por el Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta.

**Segundo.-** Que, dentro del plazo otorgado, mi representada desea formular las siguientes

## ALEGACIONES:

**Primera.-** Como es conocido, en el primer ciclo de planificación según la DMA, se han acumulado retrasos del orden de cuatro años sobre la fecha establecida en la propia Directiva, y se ha llegado a una situación de sanciones económicas por parte de la UE, después de un considerable esfuerzo, durante trece años, por parte de las administraciones públicas y de todos los participantes en el proceso.

Ante esta situación, parece razonable pensar que el procedimiento establecido para la elaboración de los Planes Hidrológicos es excesivamente complejo, y que las sucesivas revisiones deberían afrontarse desde un punto de vista más práctico, sobre todo después de la gran labor de recopilación de información realizada en el primer ciclo.

En este sentido, sería bueno ajustarse a las denominaciones que aparecen en los textos en inglés y francés de la Directiva, que en ambos casos hablan de "Planes de Gestión", lo que puede interpretarse en un sentido más restringido que el de nuestros tradicionales "Planes Hidrológicos". Un dato significativo a este respecto es que hay Planes de otros Estados Miembros con algunos -pocos- centenares de páginas, mientras que los nuestros tienen, en general, varios miles.



IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.  
Dirección de Generación Hidráulica

Certificada para la Producción de Energía Eléctrica de Origen Hidráulico



**IBERDROLA**

Este planteamiento simplificador, pero avalado por la gran cantidad y calidad de la información recopilada durante el primer ciclo de planificación, redundará en un trabajo más racional de todos los implicados y, por supuesto, en el cumplimiento holgado de los plazos fijados para las revisiones de los Planes.

**Segunda.-** En el primer ciclo de planificación se ha echado en falta un verdadero proceso de concertación de los caudales ecológicos. Se sugiere la posibilidad de que se aproveche esta primera fase del segundo ciclo para detallar, dentro del epígrafe “Formulas de Consulta” el procedimiento, contenido y objetivos del proceso de concertación, siempre de forma coordinada por la Dirección General del Agua, para garantizar la igualdad de tratamiento en todos los ámbitos geográficos de planificación. En este sentido, un aspecto irrenunciable para los usuarios energéticos es la compensación de las afecciones derivadas de la planificación hidrológica, según se prevé en la legislación vigente.

**Tercera.-** Desde el uso energético, se ha procurado que durante el primer ciclo de planificación se asegurara la participación efectiva de las autoridades energéticas, como garantía de que las posibles afecciones al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) no pusieran en peligro la calidad del suministro. A la vista de lo ocurrido, hemos de decir que la opinión de los responsables públicos del SEN no ha tenido la presencia deseable. Aun reconociendo que no siempre esa situación ha sido achacable a los responsables de la planificación hidrológica, se insta a éstos para que consideren prioritaria la participación activa de las autoridades energéticas, de forma que un asunto de tanta trascendencia como es la garantía del suministro eléctrico no sea puesto en riesgo, ni sea defendido exclusivamente por los usuarios energéticos, y para lograr el cumplimiento pleno del artículo 40.2 del TRLA: “La política del agua está al servicio de las estrategias y planes sectoriales que sobre los distintos usos establezcan las Administraciones públicas...”, y del 41.4 del TRLA: “Los planes hidrológicos se elaborarán en coordinación con las diferentes planificaciones sectoriales que les afecten...”.

**Cuarta.-** Si bien en la tabla 48, “Plazos y Etapas de la Participación Pública” se determina un plazo de 4 meses para la participación activa en la elaboración del Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas, que concluye el 31 de diciembre de 2013, a fecha actual mi representada no ha recibido comunicación alguna al respecto.

Por todo ello,



IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.  
Dirección de Generación Hidráulica

Certificada para la Producción de Energía Eléctrica de Origen Hidráulico



**IBERDROLA**

**SOLICITA:**

Que, en los documentos iniciales y, en general, en todo el proceso de elaboración del Plan Hidrológico 2015-2021 de la Demarcación Hidrográfica del Segura, se tengan en cuenta la alegaciones presentadas, con el fin de alcanzar los objetivos de la planificación de forma eficiente y teniendo en cuenta de forma adecuada las posibles afecciones a sectores esenciales para la sociedad.

Madrid, 25 de Noviembre de 2013

**SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**  
**Plaza de Fontes, 1. 30001-MURCIA.**



IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.  
Dirección de Generación Hidráulica  
*Certificada para la Producción de Energía Eléctrica de Origen Hidráulico*